



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01581**

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que las demandadas AURA VELÁSQUEZ PARADA y HEYMY JOHANA JAIMES VELÁSQUEZ haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se les designa como CURADOR AD-LÍTEM al abogado **MIGUEL HUMBERTO BEJARANO ARDILA** quién puede ser ubicado en la Calle 18 N°6-56 Oficina 704 y email: bejaranogarciabogados@yahoo.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce35cede8794c79ac5c8b0e3709d72a0bae456e6ed405d7d62e3e062e225a31

¹Decisión anotada en el estado N°086 de 25 de noviembre de 2020.

Documento generado en 24/11/2020 06:46:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>